

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº253 -2024-MDS/GM

Salas,

1 2 ABR 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro Nº 1632-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, presentado por MARTINA LEONOR APARCANA VDA. DE PEÑA, FERMIN ALEJANDRO PEÑA APARCANA, GLADYS ANTONIA PEÑA APARCANA, IRMA EDDY PEÑA APARCANA, JESUS TOMAS PEÑA APARCANA, JULIA BETTY PEÑA APARCANA, LUIS ALBERTO PEÑA APARCANA, PEDRO VIDAL PEÑA APARCANA, ROSA ELVIRA PEÑA APARCANA, SANTIAGO JAMES PEÑA APARCANA, NILTON HERNAN PEÑA APARCANA, RUTH MARIEL PEÑA FUENTES y KARINA ESTHER PEÑA FUENTES, mediante el cual solicitan la aprobación de INDEPENDIZACIÓN del predio denominado "U.C 41255", Sector de Collazos, inscrita en partida registral Nº 40015359, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo Nº 029-201 P-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obra de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, los artículos 29 y 30 del D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, regula los requisitos y el procedimiento de las solicitudes de independización o parcelación de terrenos rústicos;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su Art. 79° sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es





Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";



Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Salas, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2011-MDS, señala que: "Es el órgano de línea responsable, de normar complementariamente, ejecutar y evaluar la organización y gestión de los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Salas. Está a cargo de un funcionario, quien depende del Gerente Municipal";



Que, mediante Ley N°27157 - Ley de Regula ización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, indica en su Art.44.- De la Acumulación, sub división o independización: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo de acuerdo a la Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la junta de propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento interno y asume los gastos que se generen;

Que, el Administrado, mediante Expediente Administrativo Nº 1632-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, señalado en el exorcio de la presente, solicita la APROBACIÓN DE INDEPENDIACION del predio denominado "U.C 41255", Sector de Collazos, inscrita en partida registral Nº 40015359, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de 0.0428 Has. (AREA DIGITAL), el cual quedara independizado a favor de los administrados;

Que, cabe precisar que el predio denominado "U.C 41255", de 0.0428 Has., será materia de Independización y calificado como área independizada conforme a sus áreas y linderos a los que se refieren los planos de ubicación y localización de independización y memoria descriptiva que adjunta habiendo cancelado los derechos inherentes por este concepto que obra en autos;

Que, el Informe N° 278-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, manifiesta que la Independización solicitada por los administrados, del Predio materia de análisis, se encuentra dentro DE LA ZONIFICACION URBANA RDB ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA, concluyendo que el expediente citado no presenta observaciones de carácter técnico y documentario de acuerdo al TUPA institucional, por lo cual opina se proyecte la Resolución de Gerencia Municipal,

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Feléf.: 056-506531



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con características y descripciones de los planos y memorias descriptas adjuntos, asimismo se proceda con la visación de los planos, memorias y documentos adjuntos;



Que, el Informe N° 0562-2024-SACA-MDS/GIGT. de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 278-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que de acuerdo a la revisión del Expediente Administrativo N° 1632-2024, fue revisado, y cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuas con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;



Que, mediante Informe Legal Nº 148-2024-GAJ/MDS, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "en ese sentido, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de lo solicitado por los administrados, se deberá emitir la Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la independización o parcelación, debiéndose tener en cuenta las áreas, medidas perimétricas, linderos y colindancias, contenidos en el informe técnico emitido por el Ing. Roberto Carlos Sotelo Vizarreta, Sub-Gerente de obras Privadas";



Que, el PREDIO RÚSTICO denominado "U.C 41255", Sector de Collazos, inscrita en partida registral Nº 40015359, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de 0.0428 Has. (AREA DIGITAL), se encuentra dentro DE LA ZONIFICACION URBANA RDB ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA, visto los actuados documentales verificado por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial y la Sub-Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad distrital de Salas; por lo que debería procederse con la aprobación de Independización de Terreno Rústico en área urbana en proceso de consolidación y expansión de acuerdo a la normatividad legal vigente y posteriormente su inscripción en los Registros Públicos correspondiente;

Que, el artículo 62 de la Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos, aprobada, por Resolución Nº 097-2013-SUNARP/SN, señala: "La independización sin cambio de uso de un predio rústico ubicado en área de expansión urbana, se efectúa por el solo mérito del Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, y su anexo E con el número de Resolución de autorización y el plano municipal de independización parcelación debidamente sellados y visados, debiendo precisarse en estos últimos el área, linderos y medidas perimétricas tanto de la porción a independizar como del remanente".

Que, asimismo el literal d) del artículo 17 del ROF antes aludido, faculta a la Gerencia Municipal a emitir Resoluciones y otras normas administrativa; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-PROCEDENTE APROBAR TÉCNICAMENTE. INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ promovido por MARTINA LEONOR APARCANA VDA. DE PEÑA, FERMIN ALEJANDRO PEÑA APARCANA, GLADYS ANTONIA PEÑA APARCANA, IRMA EDDY PEÑA APARCANA, JESUS TOMAS PEÑA APARCANA, JULIA BETTY PEÑA APARCANA, LUIS ALBERTO PEÑA APARCANA, PEDRO VIDAL PEÑA APARCANA, ROSA ELVIRA PEÑA APARC<mark>A</mark>NA, SANTIAGO JAMES PEÑA APARCANA, NILTON HERNAN PEÑA APARCANA, RUTH MARIEL PEÑA FUENTES Y KARINA ESTHER PEÑA FUENTES, correspondiente al Predio Rustico dentro de la ZONIFICACION URBANA RDB ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA, Predio Rustico denominado "FUNDO BERNAOLA", Sector de Camino Real, de 0.0984 Has. (AREA "U.C 41255", Sector de Collazos, inscrita en partida registral Nº 40015359, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:



AREA DIGITAL = 0.0428 Has.

Perímetro = 84.61 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE

: En línea quebrada de 02 tramos; 6.66 ml., 12.19 ml.,

Colinda con U.C 41256.

ESTE

: Con una línea recta de 26.18 ml., colinda con la U.C.

41254.

SUR

: Con una línea quebrada de 02 tramos; 6.01 ml., 8.92

ml., colinda con CA. CANINO REAL.

OESTE

: Con una línea recta de 24.65 ml., colinda con la U.C.

41256.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo primero, los Lotes (RESULTANTES) denominados "LOTE 1" con un área de 0.0143 Has., "LOTE 2" con un área de 0.0143 Has. y "LOTE 3" con un área de 0.0142 Has.; que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico denominado "FUNDO BERNAOLA", inscrita con partida registral Nº 40015359 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Veléf.: 056-506531



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Departamento de Ica, calificados como: **RESULTANTES – "LOTE 1"**, **"LOTE 2"** y **"LOTE 3"**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:



LOTE 1 (RESULTANTE):

AREA =

0.0143 Has.

Perímetro = 61.50 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE

: En línea recta de 6.51 ml., Colinda con U.C 41256.

ESTE

: Con una línea recta de 25.37 ml., colinda con el LOTE

2.

SUR

: Con una línea recta de 4.97 ml., Colinda con CA.

CAMINO REAL.

OESTE

: Con una línea recta de 24.65 ml., colinda con la U.C

41256.



LOTE 2 (RESULTANTE):

AREA =

0.0143 Has.

Perímetro = 62.34 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE

: En línea quebrada de 02 tramos: 0.16 ml., 6.09

ml., Colinda con U.C 41256.

ESTE

: Con una línea recta de 25.75 ml., colinda con el

LOTE 3.

SUR

: Con una línea quebrada de 02 tramos; 1.04 ml.,

3.93 ml., colinda con CA. CAMINO REAL.

OESTE

: Con una línea recta de 25.37 ml., colinda con el

LOTE 1.

LOTE 3 (RESULTANTE):

AREA =

0.0142 Has.

Perímetro = 63.02 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NORTE

: En línea recta de 6.10 ml. Colinda con U.C 41256.

ESTE

: Con una línea recta de 26.18 ml., colinda con la U.C

41254.

SUR

: Con una línea recta de 4.99 ml., colinda con CA.

CAMINO REAL.

OESTE

: Con una línea recta de 25.75 ml., colinda con el LOTE

2.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la Independización de los predios que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el Registro de predios de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme lo resuelto, con respecto al predio descrito en la referencia.

WINDIPAL OF THE SECTION OF THE SECT ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la parte interesada, en mérito a lo establecido en el Art. 20° del D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS (AVALOY AVIII O